

BOP nº 61, de fecha 29 de marzo de 2011, sin que se hayan presentado reclamaciones al respecto, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado, según lo establecido en el artículo 169.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen por capítulos, junto a la plantilla de personal:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo I.	Gastos de Personal	298.200,00 €
Capítulo II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	588.900,00 €
Capítulo III	Gastos Financieros	1.000,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	89.100,00 €
Capítulo VI	Inversiones Reales	585.500,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	0,00 €
Capítulo VIII	Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	300,00 €
Total Estado de Gastos		1.563.000,00 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo I.	Ingresos Directos	1.100.000,00 €
Capítulo II	Ingresos Indirectos	17.000,00 €
Capítulo III	Tasas y Otros Ingresos	14.100,00 €
Capítulo IV	Transferencias Corrientes	266.300,00 €
Capítulo V	Ingresos Patrimoniales	23.000,00 €
Capítulo VI	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Capítulo VII	Transferencias de Capital	142.600,00 €
Capítulo VIII	Activos Financiero	0,00 €
Capítulo IX	Pasivos Financieros	0,00 €
Total Estado de Ingresos		1.563.000,00 €

1. Plantilla de Personal:**A) Personal Funcionario:**

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo A, Nivel 26, en agrupación con el Ayuntamiento de Bonansa.

2. Personal Laboral:**A) Personal laboral Fijo:**

Dos plazas de Administrativo de Administración General. Grupo C, Nivel 20.

Una Plaza de limpiadora dependencias municipales. Jornada de 12 horas semanales. Grupo D, Nivel 16

Dos plazas de Operario de Servicios. Grupo C, Nivel 20

B) Personal Laboral Fijo Discontinuo con jornada a tiempo parcial:

Una plaza de Cocinera-Limpiadora para comedor escolar y escuela. Jornada de 25 horas semanales. Período de ocho meses al año. Grupo D, Nivel 18

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 301992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Fraga, a la persona denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Plazos de pago: Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, han de pagarse desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido el periodo de pago anterior sin que la deuda haya sido ingresada, se procederá a su cobro en vía de apremio con el recargo correspondiente del periodo ejecutivo, los intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles, conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). El recargo en periodo ejecutivo será del 5% cuando se satisfaga la deuda antes que haya sido notificada la providencia de apremio, del 10% cuando se satisfaga la deuda una vez notificada la providencia de apremio y dentro de los plazos del artículo 62.5 de la LGT, y 20% cuando es satisfaga la deuda pasado el plazo anterior.

Contra esta resolución que es definitiva en vía administrativa puede interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el siguiente de la presente publicación. El recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique la resolución.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición referido, puede interponerse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según corresponda en virtud de sus respectivas competencias reguladas en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales correspondientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, sin perjuicio del derecho del recurrente a solicitar la suspensión de la ejecución de acuerdo con lo que establece la normativa tributaria.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

FORMA DE PAGO:

El pago puede hacerse efectivo en la siguiente entidad:

BANESTO: 0030 – 2422 – 90 – 0870004271

SANTANDER: 0049 – 2817 – 26 – 1310006170

IBERCAJA: 2085 – 2256 – 65 – 0300008320

C.A.I.: 2086 – 0512 – 70 – 0700000457

LA CAIXA: 2100 – 1858 – 17 – 0200008276

DENUNCIADO	DNI/NIE	INFRACCIÓN	IMPORTE
EMILIO IBÁÑEZ GARCÍA	40938291Q	98.2.P Ordenanza Convivencia Ciudadana	101€
EDUARDO GÓMEZ CASANIAN	76921461P	98.2.P Ordenanza Convivencia Ciudadana	101€
IVAN GRASA GRACIA	72997627C	98.2.P Ordenanza Convivencia Ciudadana	101€
MARTIN ANKAMAH	X6800537N	98.2.O Ordenanza Convivencia Ciudadana	101€
MEHEMED EFRAMOV ELEZOV	Y1580289L	98.2.O Ordenanza Convivencia Ciudadana	101€

Fraga, a 4 de mayo de 2011.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

Una plaza de Cuidadora para comedor escolar y escuela. Jornada de 15 horas semanales. Período de ocho meses al año. Grupo D, Nivel 16

C) Personal Laboral de duración determinada:

Una plaza para atención de la Oficina de Turismo. Período de tres meses al año (Julio, Agosto y Septiembre). Grupo D, Nivel 18

Dos plazas de peones operarios. Período de tres meses al año (Julio, Agosto y Septiembre). Grupo E, Nivel 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Montanuy, a 3 de mayo de 2011.- El alcalde, José Mª Agullana Palacín.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA**2784**

Ante la imposibilidad de notificar a las personas que a continuación se detalla, se envía para su publicación y efectos de notificación, la cual transcrita literalmente dice así:

Visto lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por el que se establece que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Por el presente le participo que hemos iniciado expediente de oficio para darle de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por no residir en el mismo la mayor parte del año, pudiendo Ud. manifestar, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente, si está o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Apellidos y nombre	PAS/NIE/DNI
YUKSEL YUSEIN ALI	Y01219490K
CARLOS MARTI VACAS	73204878H
BIRUTE STELMOKAITIENE	X03253949R
RABAH HAMADENE	X03700108Y

Fraga, 28 de abril de 2011.- El alcalde (ilegible).

2805